

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



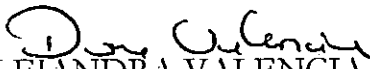
JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 07 DIC 2020

Proceso No. 11001400305020190126000

Revisadas las actuaciones surtidas y los documentos allegados al expediente, y como quiera que no se ha materializado la orden de aprehensión dada mediante auto de fecha 11 de febrero de 2020 (fl. 37), pues afirma la apoderada que los oficios elaborados y retirados del presente trámite no serán tramitados y teniendo en cuenta que el deudor pagó la totalidad de la obligación, se ordena el retiro de la presente solicitud junto con anexos a la parte interesada.

Déjense las constancias de rigor.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notifica por anotación en el Estado No. 43 de hoy 09 DIC. 2020, a las 8:00 a.m. SECRETARIA.